



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA

EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A ESP



DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 001 DE 2019

OBJETO

**“CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO,
PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA”**

ABRIL DE 2019



CONTENIDO

CAPÍTULO 1.	6
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES	6
1.1. OBJETO	6
1.2. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	6
1.3. ALCANCE DEL CONTRATO	6
1.4. PROPONENTES	6
1.5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO	8
1.6. CORRESPONDENCIA	8
1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE	8
1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO	9
1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	9
1.10. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN	9
1.11. PUBLICIDAD DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:	9
1.12. PUBLICACIÓN DEL PROCESO	9
1.13. ACLARACIONES AL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN	10
1.14. VISITA DE OBRA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.15. TÉRMINO APERTURA Y CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	10
1.16. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIÓN AL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
1.17. VALOR Y FORMA DE PAGO	10
1.18. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN	11
1.18.1. MODIFICACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES ANTES DEL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	11
1.18.2. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS POSTERIOR AL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	11
1.19. INSCRIPCIÓN Y CONSOLIDACION DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.	11
1.20. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	12
1.21. APERTURA DE LAS PROPUESTAS	13
1.22. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	13
1.23. TÉRMINOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	14
1.23.1. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Y RECIBO DE PROPUESTAS	14
1.23.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
1.23.3. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN	15
1.23.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	15



1.23.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	16
1.23.6. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.	17
1.23.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
1.23.8. FIRMA DEL CONTRATO	17
CAPÍTULO 2.	18
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	18
2.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.	18
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA PROFESIONAL EN CASO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS O ELECTRICISTAS.....	18
2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	20
2.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.....	22
2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.	23
2.3.1. DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	23
3. 1. PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	27
3.2. EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD	27
3.4. EVALUACIÓN DE PRECIO DE LA OFERTA	31
3.4.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1.....	31
3.4.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA.....	31
3.5 ELEGIBILIDAD.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>CAPITULO 4</u>	
<u>CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO</u>	32
CAPITULO 5	41
CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	41
5.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	41
5.1.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO	41
5.1.2. UBICACIÓN DE LAS OBRAS O TRABAJOS DEL PROYECTO	41
5.2. PLANOS.....	41
5.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
5.4. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	¡Error! Marcador no definido.
5.4.1. PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.
5.4.2. ADMINISTRATIVAS	¡Error! Marcador no definido.
5.4.3. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	¡Error! Marcador no definido.



5.4.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	41
5.4.5. TÉCNICAS	¡Error! Marcador no definido.
5.5. INFORMES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.5.1. INFORME MENSUAL	¡Error! Marcador no definido.
5.5.2. INFORME FINAL	¡Error! Marcador no definido.

ANEXOS

Anexo N° 1	"Datos de la Solicitud publica de ofertas"
Anexo N° 2	"Carta de Presentación de la Propuesta"
Anexo N° 3	"Datos del Contrato"
Anexo N° 4	"Condiciones Especiales"
Anexo N° 5	"Condiciones Técnicas Particulares "
Anexo N° 6	"Especificaciones Técnicas Aplicables"
Anexo N° 7	" características generales minimas de los componentes del sistema"
Anexo N° 8	"Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales"
Anexo N° 9	"Minuta de constitución de unión temporal"
Anexo N° 10	" Minuta de constitución de consorcio"

FORMULARIOS

Formulario N° 1	"Lista de cantidades"
Formulario N° 2	"Análisis de precio unitario"
Formulario N° 3	"Experiencia de proponentes"
Formulario N° 4	"Experiencia de los profesionales propuestos"
Formulario N° 5	"carta de intención"
Formulario N° 6	"Valor agregado"
Formulario N° 7	"Lista de contratos en ejecución"
Formulario N°8	"Certificado capacidad técnica"
Formulario N°9	"Certificado Multas y sanciones"



CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “*Condiciones de referencia de la Solicitud publica de ofertas Pública*” se estructuran de manera tal que en los capítulos 1, 2, 3 y 4 se establezcan las disposiciones de tipo general aplicables a las solicitudes para la ejecución de obras que efectúa la ENTIDAD CONTRATANTE.

El **Anexo N° 1 “*Datos de la Solicitud publica de ofertas*”** Debe diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1, 2 y 3, “*Información General para los Proponentes*” y “*Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación*”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Solicitud publica de ofertas.

El **Anexo N° 2 “*Carta de Presentación de la Propuesta*”** Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

El **Anexo N° 3 “*Datos del Contrato*”** Debe diligenciarse para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el capítulo 4 “*Condiciones del Contrato*” o para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

El **Anexo N° 4 “*Condiciones Especiales*”** Debe diligenciarse para establecer condiciones, principalmente de carácter técnico, que el proponente debe tener en cuenta para la preparación de su propuesta.

El **Anexo N° 5 “*Condiciones Técnicas Particulares*”** Debe diligenciarse para establecer las Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la Solicitud pública de ofertas.

El **Anexo No. 6 “*Especificaciones Técnicas Aplicables*”** Debe diligenciarse para determinar las especificaciones técnicas aplicables de la Solicitud publica de ofertas.

El **Anexo N° 8 *Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales*”**. Debe diligenciarse para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

El **Anexo N°9 y el N°10**, debe diligenciarse en caso de que el proponente sea una Unions Temporal O un Consorcio, según corresponda a fin de establecer datos necesarios para la constitución del proponente.

Los “***Formularios de la Propuesta***” se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Solicitud publica de ofertas, tales como: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del Proponente, Facturación Anual, Capacidad de Contratación Residual Total, Declaración sobre Multas y Sanciones, entretros.



CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El objeto del presente proceso es: **CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA**”

La presente Solicitud pública de ofertas tiene como objeto la contratación de las actividades que se determinan en el Anexo N° 1 “Datos de la Solicitud pública de ofertas”.

1.2. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada pretende mejorar la calidad de vida de los vichadenses, proporcionando mecanismos para el acceso al servicio de electricidad mediante la **“CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA”**.

El presente proceso, se surte en desarrollo Convenio Interadministrativo 1340 de 2018, suscrito entre EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA S.A - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, y EL DEPARTAMENTO DE VICHADA; cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DOMICILIARIA EN LAS INSPECCIONES DE EL VIENTO, EL PROGRESO, TRES MATAS, PUERTO ORIENTE, GUANAPE Y CAZUARITO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA”*.

Para efectos de ejecución del proyecto, deberá tomarse como base las medidas exigidas dentro de Convenio Interadministrativo 1340 de 2018, como contrato marco y cumplir a cabalidad, además de las obligaciones y condiciones exigidas en el presente Documento Base de Invitación, las establecidas en el contrato mencionado, a fin de garantizar el objeto del proyecto de manera eficiente y adecuada.

Para lo cual se invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que estén en capacidad de ejecutar directamente este objeto de conformidad a precios fijos sin reajustes de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego.

1.3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 “Datos de la Solicitud pública de ofertas”.

1.4. PROPONENTES

En la presente Solicitud publica de ofertas podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas y las extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con la capacidad jurídica,



condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente documento, como CONDICIONES HABILITANTES.

1.4.1. **PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS:**

Las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en el país y extranjeras deberán tener una duración igual al término del contrato y un (1) año más; su objeto social le debe permitir desarrollar las tareas y actividades a contratar.

1.4.2. **EXTRANJEROS:**

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

1.4.3. **CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:**

En el evento de que dos o más personas presenten sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en este documento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ELCTROVICHADA S.A. E.S.P.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Cuando las uniones temporales o consorcios sean entre personas jurídicas, cada una de ellas deberá tener una duración igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. **No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.**



Nota: El incumplimiento de los requisitos contenidos en este numeral, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de la ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del objeto de la Solicitud pública de ofertas, son los que se describen en el Anexo N° 1 “Datos de la Solicitud pública de ofertas”.

1.6. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original y una (1) copia a:

Señores
ELECTROVICHADA S.A ESP
Calle 22 No 9-40 Teléfono 3208562583
www.electrovichada.com.co
email.- secretariaelectrovichada@gmail.com
PUERTO CARREÑO, VICHADA – COLOMBIA
SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001/2019.
REF.: **CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA”**

Se entiende para todos los efectos de la presente Solicitud pública de ofertas, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la oficina de correspondencia ubicada en la sede principal Calle 22 No 9-40 de Puerto Carreño o enviada al correo electrónico secretariaelectrovichada@gmail.com

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen aplicable al proceso de selección del contratista será el establecido en el acuerdo No 002 de 2010, “REGIMEN INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA S.A. E.SP.” y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen; no obstante, el régimen legal del contrato ya celebrado será el contenido en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, así como en las normas civiles y comerciales aplicables y en los lineamientos del derecho privado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, al presente proceso de selección le es aplicable los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legal.

DISPO



1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 "Datos de la Solicitud pública de ofertas".

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La presente Solicitud pública de ofertas se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento y en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N° 1 "Datos de la Solicitud pública de ofertas".

1.10. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN

El presente documento se podrá consultar en la página WEB: www.electrovichada.com.co u obtenerlo en formato físico en el Despacho del Área Jurídica, hasta el día de cierre de la solicitud pública de ofertas.

El Documento Base de Invitación no tendrá ningún costo. El interesado en adquirirlos podrá descargarlos de la página web mencionada u obtenerlos de manera física cancelando en la ENTIDAD CONTRATANTE, solamente el costo de las copias correspondientes.

El valor de la adquisición de las copias de los pliegos no es reembolsable.

1.11. PUBLICIDAD DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:

Todos los documentos resultantes del proceso serán publicados en la página web de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., en ejercicio del principio de publicidad.

Durante el desarrollo de la solicitud pública de ofertas se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el documento base de invitación y el presupuesto oficial del contrato.
2. El Documento Base de Invitación (DBI)
3. Las observaciones y Respuestas a las observaciones al DBI)
4. Las adendas al documento base de invitación
5. Lista de posibles oferentes
6. El informe de evaluación
7. El acto de adjudicación

1.12. PUBLICACIÓN DEL PROCESO

Para la publicación del Documento Base de Invitación (DBI) la ENTIDAD CONTRATANTE realizará una publicación en la página web de la entidad. En esta publicación se anunciará por lo menos: (i) el objeto de la



solicitud publica de ofertas (ii) el presupuesto oficial y; (iii) los medios en los que se encuentra publicado el proceso.

1.13. ACLARACIONES AL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN

Los interesados podrán presentar observaciones al DIB, de manera escrita, ante el Despacho del Gerente, o a través del correo secretariaelectrovichada@gmail.com; LA ENTIDAD CONTRATANTE publicará en la página web www.electrovichada.com.co las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, la entidad agrupará aquellas observaciones de naturaleza común.

1.14. TÉRMINO APERTURA Y CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

El término de apertura y cierre de la Solicitud Pública de Ofertas será el contenido en el cronograma del proceso.

1.15. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será por la suma de: de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$392.242.359,00) M/CTE**, la cual estarán sujetos al desembolsos de las instituciones encargadas de los pagos y serán pagos de la siguiente manera:

1) un primer pago en calidad de Anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del CONTRATO previo registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio firmada por las partes, presentación del plan de inversión aprobado por el interventor y supervisor, y Plan detallado de trabajo en el que se incluya actividades, porcentajes de avance en MS PROJECT, matriz de riesgos, plan de manejo ambiental, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, recursos técnicos y humanos a utilizar, hojas de vida actualizadas de personal empleados y subcontratista, afiliaciones de personal a sistema de seguridad social(salud, pensión y ARL)

2) Un segundo pago equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, previo informe de actividades que demuestre la totalidad del Replanteo de los usuarios realizado en conjunto con la interventoría, acta de socialización de los proyectos, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales.

3.Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez se cuente con la compra y puesta en sitio de equipos, y demuestre un avance del cincuenta por ciento (50%) de la Ejecución de las acometidas previo informe del contratista y del interventor que certifique dicho avance, Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementaciones realizadas, firmada por parte de la interventoría y usuario final con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar.



4) un pago final del valor restante del contrato una vez se haya ejecutado el 100% de la obra previo informe final del contratista y el interventor, firma del acta de terminación, acta de recibo final a satisfacción de la obra, aprobación de la póliza de estabilidad y calidad de la obra, y ampliación de aquellas a que hubiere lugar, y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por las partes.

Para efecto de los pagos mencionados el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, documento equivalente a factura y/o factura; el informe respectivo en medio físico y magnético, el cual se hará previa autorización del Supervisor del Contrato y los soportes de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para todos los pagos el contratista debe aportar, además de la cuenta de cobro (anticipo) o factura (pagos), la presentación del certificado de paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo gravedad del juramento; así como la acreditación por parte del Contratista de las OBRAS con visto bueno del Interventor.

1.16. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN

1.16.1. MODIFICACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES ANTES DEL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Únicamente se podrán realizar modificaciones al documento base de invitación antes del cierre de la solicitud pública de ofertas, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al documento base de invitación mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil antes del cierre de la Solicitud pública de ofertas Pública.

1.16.2. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS POSTERIOR AL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Posterior al cierre de la Solicitud pública de ofertas, el documento base de invitación podrá ser modificado únicamente en lo relacionado con el Cronograma, respetando los términos perentorios establecidos en el Cronograma Inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante adenda suscrita por el representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.17. INSCRIPCIÓN Y CONSOLIDACION DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.



En el término establecido en el Cronograma del Proceso, los interesados deben manifestar su intención de participar, mediante comunicación escrita dirigida a la **EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA - ELECTROVICHADA S.A ESP**, comunicación que deberá ser entregada en físico en entregada en la oficina de correspondencia ubicada en la sede principal Calle 22 No 9-40 de Puerto Carreño, dirigida al Despacho del Area Jurídica o enviada al correo electrónico secretariaelectrovichada@gmail.com y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Indicar si la participación sería como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal. En los dos últimos casos se deberá aportar la carta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Relacionar de manera clara el número del proceso de selección en el que está interesado en participar y el objeto del contrato.

La lista de posible oferentes será publicada al día siguiente del vencimiento del termino para la inscripción en la pagina oficial de la Empresa: www.electrovichada.com.co

1.18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberá entregarse en la ENTIDAD CONTRATANTE, desde la fecha señalada para la apertura de la Solicitud pública de ofertas hasta la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

La persona natural o jurídica que presente propuesta para el referenciado proceso, deberá hacerlo personalmente o a través de su representante legal según el caso, de lo contrario deberá autorizar a la persona que hará la entrega mediante poder, el cual deberá ser otorgado conforme a lo dispuesto en la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente No. 17 de 11 de febrero de 2015.

Las propuestas deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento Base de Invitación y su presentación por parte de todos los proponentes será evidencia de que se ha examinado completamente los pliegos, estudios previos y documentos del proceso de selección, que ha obtenido las aclaraciones y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

La propuesta deberá presentarse en dos (2) sobres, que debe ser entregado en un (1) Original y una (1) Copia y un (1) medio magnético (cd o flash drive) debidamente cerrado y marcado, así:

Señores

ELECTROVICHADA S.A ESP

Calle 22 No 9-40 Teléfono 3208562083

www.electrovichada.com.co

email.- secretariaelectrovichada@gmail.com

PUERTO CARREÑO, VICHADA – COLOMBIA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001/2019.

REF.: **CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA**

PROPONENTE: _____



Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Email _____

CONTIENE: según el caso: ORIGINAL o COPIA

No se recibirán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo la ENTIDAD CONTRATANTE no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente documento.

1.19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre original será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre de la solicitud pública de ofertas, en presencia de los proponentes o sus delegados que deseen asistir. Una vez abierto, el funcionario designado por la ENTIDAD CONTRATANTE, procederá a:

- Verificar que la propuesta este firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta este foliada.
- Anunciar el nombre del proponente, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor de la oferta.
- Elaborar el acta de cierre de la Solicitud publica de ofertas en cual se registrará la información enunciada, la que podrá ser suscrita por los representantes o personas autorizadas por los proponentes de manera escrita para tal efecto, y por el funcionario designado por la ENTIDAD CONTRATANTE.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

El Acta será suscrita por el Gerente de ELECTROVICHADA S.A E.S.P y los proponentes, que en caso de no presentarse, será requisito indispensable, poder mediante el cual se autoriza a otra persona para entregar en debida forma la propuesta.

1.20. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Solicitud Pública de ofertas; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre de la solicitud publica de ofertas y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Solicitud publica de ofertas y recibo de propuestas.



1.21. TÉRMINOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

1.21.1. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la hora y fecha señalada para la apertura de la Solicitud pública de ofertas y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, el cual se encuentra señalado en el cronograma del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando la ENTIDAD CONTRATANTE lo estime conveniente. La prórroga del plazo podrá ser hasta el doble del inicialmente establecido.

Para efectos de este numeral se considerará posible proponente quien haya manifestado interés en participar en el proceso.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la solicitud publica de ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE comunicará mediante adenda dicha situación. En todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en el presente documento base de invitación.

1.21.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo Decimo Sexto del acuerdo N°2 de 2010, son competentes para la calificación de las propuestas el Comité de Contratación conformado por el Gerente General y los Jefes de Area o quienes estos designen, en todo caso el comité evaluador podrá contar con apoyo jurídico, técnico y financiero que coadyuve la evaluación.

Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Documento Base de Invitación y el Manual Interno de Contratación de ELECTROVICHADA S.A. E.SP. El comité evaluador emitirá recomendación para la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, la cual no reviste el carácter vinculante y el ordenador del gasto podrá apartarse de la misma, previa motivación de las razones jurídicas y fácticas del caso.



El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al representante legal de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el representante legal de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y demás requisitos establecidos como requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

Luego de esta verificación, el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

Los requisitos subsanables podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la ponderación de los factores de evaluación establecidos de conformidad con lo establecido en el presente documento dentro del plazo señalado en el cronograma el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Solicitud pública de ofertas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá prorrogarlo, caso en el cual informará a los proponentes mediante adenda.

1.21.3. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la ENTIDAD CONTRATANTE en la página web www.electrovichada.com.co para que en el término establecido en el cronograma del proceso, presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.21.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN



La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la ENTIDAD CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se rechazaran, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Solicitud publica de ofertas.
- b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:
 - ✓ Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - ✓ Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - ✓ Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- e. Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Solicitud publica de ofertas.
- f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g. Cuando durante el proceso de Solicitud publica de ofertas se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- h. La falta de manifestación de interés para participar en el proceso
- i. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal no exista jurídicamente, a la fecha de presentación de la propuesta.
- j. Cuando el valor de la propuesta presentada o la propuesta corregida supere el valor del presupuesto oficial o sea inferior al 95% del mismo. La verificación de este aspecto se realizará al momento de la adjudicación, al momento de la evaluación de la propuesta económica.
- k. Cuando la persona jurídica proponente o miembro del consorcio o unión temporal acredite una vigencia o duración de la persona jurídica inferior al término del contrato más un año, a la fecha de presentación de la propuesta.
- l. Cuando el consorcio o unión temporal acredite una vigencia o duración del consorcio o unión temporal inferior al término del contrato más un año.



- m. Cuando se presente propuesta a través de apoderado y este no allegue el poder autenticado.
- n. Cuando el objeto social o comercial del proponente, no corresponda al objeto de la contratación.
- o. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en estos pliegos de condiciones.
- p. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
- q. Cuando no se acompañe la propuesta de la póliza de seriedad del ofrecimiento.
- r. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones, y a pesar de los requerimientos y plazos concedidos, el oferente se niegue a presentar cualquiera de los documentos que verifiquen las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia.
- s. Cuando en la propuesta se compruebe que se ha allegado información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados o alterados o tendientes a inducir en error.
- t. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad residual exigida.
- u. En los demás casos que expresamente el pliego y la ley así lo indique.

1.21.6. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar desierta la presente solicitud pública de ofertas cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones de la solicitud pública de ofertas.
- b) Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

1.21.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará mediante audiencia, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, mediante acto motivado que se entenderá notificada en estrados a los oferentes incluido el proponente adjudicatario.

1.21.8. FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar documento a través del cual se verifique el cumplimiento del pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.



Si dentro del plazo previsto no se perfecciona el contrato por responsabilidad del contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO 2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia determinada como habilitante, capacidad financiera, de organización de los proponentes y equipo ofrecido y demás establecidos en el presente Documento Base de Invitación, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores de ponderación según los criterios determinados en el presente documento.

2.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, no sea ingeniero eléctrico o electricista, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que sí la tenga, debidamente matriculado, quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional y certificado de conducta

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA PROFESIONAL EN CASO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS O ELECTRICISTAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, impartida en forma previa a la presentación de la oferta, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

Si el proponente es una persona jurídica, este debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales participantes deben anexar el certificado de matrícula mercantil expedida por la entidad correspondiente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en este debe constar, la actividad mercantil (el cual le debe permitir desarrollar el objeto y obligaciones contractuales).

Si el proponente es persona natural y es ingeniero eléctrico o electricista puede acreditar su capacidad para desarrollar el objeto contractual mediante la matrícula profesional junto con la certificación de vigencia.

En oferta conjunta (consorcio o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este numeral.

No se aceptarán el proponente que no hayan cumplido con la obligación de renovar su matrícula mercantil.

2.1.3 CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los oferentes plurales en cualquiera de sus modalidades deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se



entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ENTIDAD CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir y presentar con su propuesta una garantía que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes deberán firmarla, ya sea por intermedio de su representante legal, tratándose de persona(s) jurídica(s) o por la persona(s) natural(es) que lo conformen.

La no constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la misma.

2.1.5 DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista, contador público o su representante legal, según sea el caso. La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de cierre de la selección abreviada.

Nota: Los proponentes junto a la certificación mencionada anteriormente deberán aportar soportes de pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

2.1.6 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

Los proponentes deberán presentar copia legible de la cedula de ciudadanía o de extranjería. Para el caso de personas jurídicas el representante legal deberá aportar el documento solicitado.



Para el caso de consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán aportar el documento.

2.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales. Con una fecha de expedición inferior a 30 días.

2.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales. Con una fecha de expedición inferior a 30 días.

2.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes judiciales de sus representantes legales expedido por la Policía Nacional, en el cual hacen constar que no tienen asuntos penales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales de las entidades que lo conforman. Con una fecha de expedición inferior a 30 días.

2.1.10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

La entidad verificara el reporte del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, de sus representantes legales, en el cual hacen constar que encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código de Policía. Para el caso de uniones temporales y consorcios esta verificación se hará a cada uno de los representantes legales de las entidades que lo conforman. Lo anterior se realiza de conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía,

2.1.11. LIBRETA MILITAR:

Los representantes legales, integrantes de consorcios, integrantes de uniones temporales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar si son hombres menores de cincuenta (50) años.



2.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los futuros proponentes deberán aportar el RUP actualizado de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el certificado deberá estar expedido dentro de los últimos treinta (30) días antes del cierre.

2.1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

La cual debe ser presentada en la fecha fijada en el cronograma

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia específica de los proponentes en proyectos similares al de la presente solicitud pública de ofertas, de acuerdo con lo definido en el Anexo N° 4 “Condiciones Especiales”.

El proponente deberá diligenciarse el formulario correspondiente, en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada para esta solicitud pública de ofertas, suministrando toda la información allí solicitada.

La experiencia específica exigida en el Anexo N° 4 “Condiciones Especiales”, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el integrante de mayor participación deberá aportar la totalidad de la experiencia exigida y los demás integrantes deberán aportar una experiencia mínima. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el Anexo N° 4 “Condiciones Especiales” del presente documento.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para empresas extranjeras que aporten su experiencia en una moneda distinta a el Peso Colombiano, se calculará el valor de dicha experiencia con la TRM del día oficial de publicación del Documento base de Invitación.

2.2.2. EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar el equipo mínimo de trabajo en las condiciones exigidas en el anexo N°6.



2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

2.3.1 DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El Proponente deberá presentar la información financiera que se relaciona a continuación, con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos, so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de los mismos:

- ✓ Fotocopia del RUT actualizado.
- ✓ Registro Único de Proponentes
- ✓ Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018

Nota: Cuando los Proponentes o uno o varios de los miembros de Proponentes plurales sean compañías sin domicilio en Colombia, deberá agregarse a los estados financieros un anexo firmado por su representante legal o apoderado, en el cual las cifras de los mismos hayan sido convertidas a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio de la respectiva moneda, publicada por el Banco de la República para el día de corte de los estados presentados. Todas las definiciones contables utilizadas en este anexo deberán ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

2.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá presentar y cumplir con la información financiera la cual se encuentra relacionada en su Registro Único de Proponentes (RUP), la cual podrá ser corroborada directamente de los estados financieros, y deberá cumplir con los indicadores mostrados en las siguientes tablas con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de los mismos:

INDICADOR	ÍNDICE FINANCIERO 2018
LIQUIDEZ= <i>(activo corriente/pasivo corriente)</i>	IGUAL O SUPERIOR A 2,0
ENDEUDAMIENTO = Pasivo total/activo total	MAXIMO 61%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	IGUAL O SUPERIOR A 3,0

La capacidad financiera se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y la Razón de Cobertura de Intereses medida como Utilidad Operacional sobre gastos de intereses.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.



Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores deberán calcularse con base en las siguientes formulas:

-**INDICE DE LIQUIDEZ:** $(AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2.})$

-**INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** $(PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2.})$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** : $(UO \times \% \text{ part Int 1} + UO \times \% \text{ part Int 2}) / (GI \times \% \text{ part. Int 1} + GI \times \% \text{ part. Int 2})$

Donde;

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de acuerdo al grado de participación a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, entonces se tendrá en cuenta solo el del proponente que si lo posea.

NOTA: En caso de personas naturales y jurídicas registradas dentro de la actual vigencia, se aceptara la capacidad financiera con cortes trimestrales.

2.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR			ÍNDICE FINANCIERO 2018
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad operacional/patrimonio)		MÍNIMO 24%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad operacional/activo total)		MÍNIMO 8%



-Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

-Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores deberán calcularse con base en las siguientes formulas:

-RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $(UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2.})$

-RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $(UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2.})$

Donde;

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

AT = Activo Total

NOTA: En caso de personas naturales y jurídicas registradas dentro de la actual vigencia, se aceptara la capacidad financiera y organizacional con cortes trimestrales.

2.3.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
4. El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios



5. El número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA
\$ 235.345.415,4

En caso de uniones temporales o consorcios se calculara con base en la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal, acompañados de traducción oficial al idioma español, re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de apertura del presente proceso, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

Las disposiciones de este concurso, en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales; a las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información contenida en los estados financieros presentados por el proponente, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En todo caso la información financiera requerida debe reportarse en la forma señalada en los artículos 36, 37 y 38 de la ley 222 de 1995.

Las propuestas consideradas como NO HÁBILES FINANCIERAMENTE para participar en el proceso, no serán objeto de evaluación.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.



CAPITULO 3

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes relacionados en el presente documento, será sometida al proceso de ponderación de los elementos de calidad (Evaluación técnica) y Valor agregado y precio (Evaluación económica).

3. 1 PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La suma de los elementos de calidad, Valor agregado y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PT = PET + PEE$$

Donde,

PT = Puntaje total obtenido por el proponente (Máximo 100 puntos)

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación técnica
(Máximo 55 puntos)

PVA = Puntaje obtenido por el Valor Agregado (30 puntos)

PEE = Puntaje obtenido por el proponente en la evaluación económica
(Máximo 15 puntos)

El proceso se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

3.1.1. EVALUACIÓN TECNICA

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$PET = PF + ET$$

Donde,

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación técnica
(Máximo 55 puntos)

PF = Presentación de las fichas de buenas prácticas de ingeniería (15 puntos).

ET = Equipo de Trabajo (40)



3.1.1.1. PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA Y PLAN DE TRABAJO.

Los proponentes deberán presentar un plan de trabajo que contenga las estrategias encaminadas a garantizar la calidad en los procesos constructivos de las obras objeto de solicitud pública de ofertas, diligenciando las fichas correspondientes a las Guías de Buenas Prácticas de Ingeniería.

Por cada una de las actividades que se incluya en el plan de trabajo, el proponente deberá hacer mención a: i.- el tipo de medida (preventiva, correctiva, de mitigación), ii.- el objetivo que se persigue, iii.- impactos potenciales y medidas recomendadas, iv.- su período de ejecución, v.- el procedimiento de monitoreo, vi.- indicadores de la gestión que adelante y vii.- responsable de la medida.

El plan de trabajo hace parte integral de la oferta y por ende obliga a los proponentes y en su momento al contratista, sin perjuicio de lo establecido en las normas técnicas, ambientales y de riesgo aplicables para la construcción del proyecto objeto de solicitud pública de ofertas.

A los proponentes que presenten el plan de trabajo, diligenciando las fichas requeridas con el cumplimiento de cada uno de los aspectos mencionados en el anterior párrafo, se les otorgarán 15 puntos. Los proponentes que presenten las fichas sin el cumplimiento de la totalidad de aspectos exigidos obtendrán un puntaje de 7 puntos. Aquellos proponentes que no presenten las fichas, se les otorgará cero (0) puntos.

En todo caso, la entidad contratante revisará el contenido del plan de trabajo del proponente adjudicatario, y será supervisado por la interventoría en el desarrollo del contrato.

3.1.1.2 EQUIPO DE TRABAJO.

El personal profesional del Contratista deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
UN (1) DIRECTOR DE OBRA	UN (1) DIRECTOR DE OBRA Ingeniero electricista o Electromecánico o Electrónico con mínimo CINCO (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del título,	con experiencia certificada en construcción de redes eléctricas. Tiempo de dedicación: 50% El director de obra deberá acreditar haber sido contratista o director de obras en por lo menos 5 proyectos relacionados con la construcción de redes eléctricas. Con particulares o con entidades públicas del orden Municipal, Departamental o Nacional..
	-UN (1) RESIDENTE DE OBRA:	Tiempo de dedicación: 100%



UN (1) RESIDENTE DE OBRA	El cual deberá ser Ingeniero Electricista o Electromecánico o Electrónico con experiencia general de mínimo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de grado lo que se acreditará con copia del diploma y acta de grado.	El residente deberá contar con Experiencia específica como contratista o RESIDENTE DE OBRA en un mínimo cinco (5) proyectos relacionados con legalización de proyectos en electrificadoras de acometidas de uso final con instalación de equipos de medida, certificación plena RETIE, Con particulares o con entidades públicas del orden Municipal, Departamental o Nacional.
--------------------------	--	---

A los proponentes que presenten el equipo de trabajo completo, con el cumplimiento de cada uno de los aspectos mencionados en el anterior párrafo, se les otorgarán 40 puntos.

Aquellos proponentes que no presenten la información completa o que no cumpla con la totalidad de las exigencias, se les otorgará cero (0) puntos.

Condiciones para acreditar la experiencia del Personal de Trabajo

- a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la copia del diploma y/o acta de grado, copia de la matrícula o tarjeta profesional con su respectiva fecha de expedición y copia de certificaciones de contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o certificación expedida por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo o funciones desempeñadas.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del funcionario competente.

PARÁGRAFO: Cuando la experiencia sea acreditada por el mismo proponente como contratante, deberá anexar copia del contrato.

- b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.



c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, será contabilizada a partir de la fecha de expedición del título profesional.

La aprobación de estas hojas de vida, serán requisito básico para el acta de inicio. Los profesionales postulados para desempeñarse como director y residente de obra no serán cambiados, modificados o reemplazados, excepto por motivos de fuerza Mayor o caso fortuito que así lo demuestren, previo visto bueno del Interventor.

3.2. VALOR AGREGADO:

Los proponentes podrán ofrecer un valor agregado, representado en obras, bienes o servicios que representen mejoras en la calidad del objeto contractual, el cual para que sea validado como tal y obtener el puntaje asignado, además de ser el de mayor valor, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- TENER RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO: los valores agregados ofertados deben ser acordes con el objeto contratado y con la justificación de la necesidad.
- SER IDENTIFICABLE: Que la descripción del valor agregado ofertado debe contener todas las especificaciones técnicas y características para su identificación, sin que se puedan generar dudas al respecto, por lo cual su descripción debe ser sucintamente detallada.
- SER MEDIBLE :Que se determinen expresamente las cantidades, de acuerdo a la unidad de medida aplicable.
- SER CUANTIFICABLE: que sus valores unitario y totales se cuantifique directamente por los oferentes en pesos colombianos.
- SER POSIBLE: Que los valores agregados ofertados sean material y jurídicamente posibles, es decir que puedan suceder o existir y por el contrario no se ofrezcan valores agregados de imposible cumplimiento, o en contra de la ley.
- CUANDO Y COMO: Hace referencia a establecer en qué momento dentro del plazo del contrato se dará cumplimiento a los valores agregados ofertados y de qué manera o bajo qué condiciones.

El proponente que presenten el mayor valor agregado que cumpla con cada uno de los requisitos obtendrán el mayor puntaje 30 puntos.

El proponente que presente un valor agregado que cumpla con los requisitos exigidos pero que No sea el de mayor valor obtendrán un puntaje de 10 puntos.

El proponente que presente un valor agregado que no cumpla con la totalidad de los requisitos tendrá un puntaje de 0 puntos.

NOTA 1: En caso de que los proponentes oferten el mismo valor agregado, con valores unitarios diferentes, la entidad para garantizar el principio de igualdad y la selección objetiva, aplicara a todos los oferentes el valor unitario más bajo para determinar el valor total del ítem.



NOTA2: En caso de que los proponentes ofrezcan como valor agregado diferentes ítems, y alguno de ellos no cumplan con las condiciones establecidas en el DBI se otorgara un puntaje total de Cero (0) al valor agregado.

NOTA 3: En caso de que los oferentes ofrezcan como valor agregado ítems ya cotizados por el contratante, el comité evaluador aplicara a todos los oferentes el valor unitario contenido en el presupuesto oficial establecido.

3.3. EVALUACIÓN DE PRECIO DE LA OFERTA

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre el **Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios”** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnética. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

los proponentes deberán presentar junto a la propuesta económica una ficha técnica con cada uno de los elementos a suministrar, en la cual se verifique por lo menos el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el anexo 8.

las propuestas que no contengan la ficha técnica o que no cumpla con los mínimos exigidos serán rechazadas

3.3.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios”. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

Todos los valores y porcentajes deberán estar ajustados al peso o a la unidad, es decir, sin decimales.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.3.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:



- a) La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
 - El análisis de precios unitarios hace parte de la propuesta económica, por lo tanto cualquier discrepancia entre los APU Y la propuesta económica no podrá subsanarse y dará lugar al rechazo de la propuesta.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE.
 - En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 - Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.
- b) Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.
- c) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Se otorgará 15 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas recibirán 3 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 3 puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

3.4. ELEGIBILIDAD

Una vez asignados los puntajes se establecerá un orden de elegibilidad en forma descendente por cada uno de los factores de evaluación, a partir de la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:

- Se seleccionará la propuesta con mayor puntaje técnico.
- Si persiste el empate se seleccionará la propuesta con mayor puntaje en el valor agregado.
- Si aun así persistiere el empate, la selección se realizará por sorteo.

CAPITULO 4 CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO



_____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien en calidad de _____ obra en nombre de _____, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de la firma xxxxxx, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad, sociedades o personas naturales que conforman el **CONSORCIO** o la **UNION TEMPORAL**, se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, de consultoría, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

(1) Que el la EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA – ELECTROVICHADA S.A- E.S.P, realizó la solicitud publica de ofertas No.001 DE 2019 de conformidad con el procedimiento establecido en el acuerdo 002 de 2010, (2) Que agotado el trámite de la mencionado se adjudicó a _____ mediante Resolución No. _____ del ___ de _____ de _____, por cuanto su propuesta se ajustaba en un todo al Documento Base de Invitación. (3) Que en consecuencia se hace necesario la contratación de la Consultoría, que se encuentra respaldada por el certificado de Disponibilidad de Recursos No.-----de fecha --- de junio de 2019, con cargo a la actual vigencia presupuestal. (4) Que **EL CONTRATISTA** acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual; y, (5) Que son contratos de obra de conformidad con el artículo 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993 todos aquellos contratos cuya finalidad es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (6) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato, el cual se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente proceso es la: **CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA . SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Para la celebración y ejecución del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a: Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso, los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato 3. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Solicitud publica de ofertas, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 4. Realizar la verificación de usuarios en la población de la zona residencial de las inspecciones. 5. Garantizar que materiales a utilizar deberán ser de primera calidad y durabilidad, los procedimientos constructivos deberán estar acordes a las especificaciones técnicas establecidas. 6. Presentar cronograma de actividades que se adapte a las condiciones de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato el cual, debe actualizarse y presentarse mensualmente al interventor y al supervisor para el seguimiento adecuado y oportuno de las actividades desarrolladas. 7. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidos en la compra de insumos y suministros de equipos requeridos en el objeto contractual, así como las garantías necesarias en caso de daños de los mismo, dentro de los términos de tiempo de garantía. Esto con el fin de evitar demoras y perjuicios a los beneficiarios objetos del contrato. 8.



El contratista deberá contar con la aprobación de la interventoría antes de realizar cualquier orden de compra de algún equipo o elemento a utilizar en la ejecución del proyecto. Para esto la interventoría revisará las características técnicas, los certificados de garantía, homologación de productos para uso en Colombia, y todas las demás que sean aplicables. 9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 10. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. 11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos de acuerdo a la forma de pago. 12. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y al supervisor, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. 13. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. 14. Constituir las garantías respectivas. 15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 18. Rendir informes mensuales e informe final del avance del proyecto objeto del contrato a la interventoría y supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente; el informe deberá contener el avance de ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución. 19. Acatar las instrucciones impartidas por el interventor y la entidad contratante durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución contractual; 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 23. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por La Entidad Contratante, Donde Se Resalte El Origen De Los Recursos Y La Existencia Del Convenio Interadministrativo. 24. Es obligación del CONTRATISTA que la persona técnico constructor de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente. 25. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato. 26. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. 27. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga. 28. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por ELECTROVICHADA S.A ESP. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera. 29. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar las gestiones necesarias para el



cumplimiento de las normas ambientales vigentes, necesarias para la ejecución de las actividades del contrato. Así como adelantar entre otros las actividades de Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, a que haya lugar. 30. Realizar la entrega en cada una de las localidades enunciadas en el contrato conforme a la propuesta presentada por las partes. 31. Asistir al comité técnico cuando este se reúna. 32. En conjunto con ElectroVichada; socializar e informa a la comunidad sobre el proyecto que va a ejecutar de igual manera concertar con dichas partes los informes de avances. 33. Devolver a ElectroVichada los recursos que no ejecutados 34. El CONTRATISTA cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, así como licencias y permisos ambientales, planes de aprovechamiento forestal cuando corresponda y realizar los requerimientos necesarios a las autoridades competentes para el logro de las exigencias ambientales, que por ende no generen daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por causa externas, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. 35. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. 36. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. 37. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Para la celebración y ejecución del presente contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del interventor. 2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. 3. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el interventor. 4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud publica de ofertas. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 7. Contratar la interventoría para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. 8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto. 11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUARTA: PLAZO. - El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

En todo caso, para efectos del presente contrato aplica la matriz de riesgos previsible pactada entre ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y el IPSE, en los cuales el riesgo de insuficiencia de tiempo se estimó como un riesgo previsible y se determinó como medida de mitigación la suscripción de una prórroga contractual.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de ----- (\$ -----) moneda corriente, correspondiente a los valores y



cantidades relacionadas en el formulario N° 1 de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho).

SÉXTA: FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD CONTRATANTE, desembolsará al Contratista por la ejecución de la siguiente forma: **1)** un primer pago en calidad de Anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del CONTRATO previo registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio firmada por las partes, presentación del plan de inversión aprobado por el interventor y supervisor, y Plan detallado de trabajo en el que se incluya actividades, porcentajes de avance en MS PROJECT, matriz de riesgos, plan de manejo ambiental, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, recursos técnicos y humanos a utilizar, hojas de vida actualizadas de personal empleados y subcontratista, afiliaciones de personal a sistema de seguridad social(salud, pensión y ARL). **2)** Un segundo pago equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, previo informe de actividades que demuestre la totalidad del Replanteo de los usuarios realizado en conjunto con la interventoría, acta de socialización de los proyectos, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales. **3)** Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez se cuente con la compra y puesta en sitio de equipos, y demuestre un avance del cincuenta por ciento (50%) de la Ejecución de las acometidas previo informe del contratista y del interventor que certifique dicho avance, Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementaciones realizadas, firmada por parte de la interventoría y usuario final con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar. **4)** un pago final del valor restante del contrato una vez se haya ejecutado el 100% de la obra previo informe final del contratista y el interventor, firma del acta de terminación, acta de recibo final a satisfacción de la obra, aprobación de la póliza de estabilidad y calidad de la obra, y ampliación de aquellas a que hubiere lugar, y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por las partes. Para efecto de los pagos mencionados el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, documento equivalente a factura y/o factura; el informe respectivo en medio físico y magnético, el cual se hará previa autorización del Supervisor del Contrato y los soportes de aportes al sistema de seguridad social integral. Para todos los pagos el contratista debe aportar, además de la cuenta de cobro (anticipo) o factura (pagos), la presentación del certificado de paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo gravedad del juramento; así como la acreditación por parte del Contratista de las OBRAS con visto bueno del Interventor.

SÉPTIMA: INFORMES. - EL CONTRATISTA deberá presentar los informes escritos que le solicite la **ENTIDAD CONTRATANTE** a través del Interventor. **OCTAVA: AJUSTES:** El presente contrato no será sujeto de ajustes. **NOVENA: SUPERVISIÓN. -** La supervisión será asumida por un profesional de ELECTROVICHADA S.A ESP, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por ELECTROVICHADA S.A ESP en los términos de la Solicitud pública de ofertas como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. c) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al funcionario responsable por ELECTROVICHADA S.A ESP, sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. g) Velar para que se mantengan



vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. h) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **DÉCIMA: GARANTIAS-** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, una Garantía Única que ampare a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y 4 meses más; b) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: equivalente al cien 100% del valor del anticipo entregado y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más; c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato. e) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: La cuantía de la garantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** . Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y a la ENTIDAD CONTRATANTE, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la ENTIDAD CONTRATANTE a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y calidad por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: La **ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la **ENTIDAD CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la **ENTIDAD CONTRATANTE** por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con la suscripción del contrato para descontar y



tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ENTIDAD CONTRATANTE** a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) MESES siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO. Sera** requisito para proceder a la liquidación, la aprobación de la póliza de estabilidad de la obra y la ampliación de aquellas a que hubiere lugar, así como estar al día en el pago de seguridad social y parafiscale La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **ENTIDAD CONTRATANTE** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA. - LA ENTIDAD CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- CESIÓN.** ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, celebra este contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 1602 del Código Civil y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. COSTOS.** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por



cuenta del contratista, quien autoriza al CONTRATANTE para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al CONTRATANTE, sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el contratista con ocasión de este contrato. **VIGESIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EI CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 del 2011 (artículo 18), la Constitución Política y demás normas pertinentes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003 en concordancia con la ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema General de Riesgos Profesionales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NO VINCULACIÓN LABORAL.-** Por tratarse de un contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la **ENTIDAD CONTRATANTE**. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Documento Base de Invitación. 2) La ficha de evaluación, 3) Propuesta del contratista, 4) Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. 5) Adjudicación 6) Las actas y acuerdos suscritos entre la **ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Los informes y actas de Interventoría. 8) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2232 de 1995 reglamentario de la Ley 190 de 1995, Declaración de Bienes y Rentas, documento que debe ser presentado a la firma del contrato. 9) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. 10) Garantías pactadas. 11) Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN -** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** y suscripción del acta de inicio de las obras. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.-** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuestales. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de PUERTO CARREÑO.

Para constancia se firma en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LA ENTIDAD CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



CAPITULO 5 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

La ejecución de las actividades objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas generales y particulares anexas al presente documento.

Las especificaciones técnicas y los planos del proyecto se anexarán al contrato. Todos los demás documentos se encuentran disponibles en las oficinas de la ENTIDAD CONTRATANTE para consulta.

5.1 CONSIDERACIONES GENERALES

5.1.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Las características principales del proyecto son las descritas en el Anexo No. 6 "Condiciones técnicas particulares".

5.1.2 UBICACIÓN DE LAS OBRAS O TRABAJOS DEL PROYECTO

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios especificados en el Anexo 6 "Condiciones técnicas particulares".

5.2 PLANOS.

Los planos record geo referenciado, a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato, son los descritos en el Anexo No. 6 "Condiciones técnicas particulares"

5.2.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- a. El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de la ENTIDAD CONTRATANTE.
- b. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.



ANEXOS



ANEXO N° 1
DATOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Cláusulas de referencia:				
2.1.	Objeto	CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA		
2.2.	Alcance del contrato	CONSTRUCCION DE 314 ACOMETIDAS ELECTRICAS EN LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA		
2.3.	Financiación y Presupuesto	El presupuesto oficial del proyecto es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$392.242.359,00) M/CTE <u>NOTA:</u> Es responsabilidad de cada oferente verificar y liquidar los impuestos que apliquen para legalización y ejecución del contrato. En consecuencia, se deberán tener en cuenta en su propuesta económica dentro del criterio de administración		
2.4.	Sistema para determinar el Valor del Contrato	Los valores del contrato están determinados por el Departamento de Vichada mediante Convenio 1340 de 2018. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td>Precios unitarios fijos sin formula de reajustes</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Precios unitarios fijos sin formula de reajustes	<input checked="" type="checkbox"/>
Precios unitarios fijos sin formula de reajustes	<input checked="" type="checkbox"/>			
2.5.	Fechas de Apertura y Cierre de la Solicitud publica de ofertas	Se fija como fecha y hora de apertura de la presente Solicitud pública de ofertas la fecha señalada en el cronograma del acto que ordena la apertura.		
2.6.	Procedimiento y plazo para la adquisición de los Pliegos de Condiciones	El presente documento se podrá consultar en la página WEB: www.electrovichada.com.co u obtenerlo en formato físico en el Despacho del Área Jurídica, hasta el día de cierre de la solicitud publica de ofertas. Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado en adquirirlos podrá descargarlos de la página web mencionada u obtenerlos de manera física cancelando en la ENTIDAD CONTRATANTE, solamente el costo de las copias correspondientes. El valor de la adquisición de las copias de los pliegos no es reembolsable		
2.7	Evaluación de las Propuestas	De acuerdo a lo señalado en el cronograma de la solicitud publica de ofertas.		
2.16.7	Adjudicación	De acuerdo a lo señalado en el cronograma de la solicitud publica de ofertas.		



ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

ELECTROVICHADA S.A ESP

Calle 22 No 9-40 Teléfono 5654378

PUERTO CARREÑO, VICHADA – COLOMBIA

REF. : SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2019

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Solicitud pública de ofertas de la referencia, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Solicitud publica de ofertas, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Solicitud pública de ofertas, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Solicitud publica de ofertas, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el presente documento, del pliego de condiciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Solicitud publica de ofertas cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por la ENTIDAD CONTRATANTE.



7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Solicitud publica de ofertas.
8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
10. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Solicitud publica de ofertas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Solicitud publica de ofertas:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

13. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)



VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día, mes, año) (día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$_____) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Solicitud publica de ofertas las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____



Matricula Profesional: _____



ANEXO N° 3
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	_____ (Persona Natural o Jurídica, consorcio y/o unión temporal)
REPRESENTANTE:	_____ (Representante Legal o Representante)
PRIMERA. - OBJETO:	CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA
SEGUNDA. - VALOR:	Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es el ofertado en la propuesta del adjudicatario.
TERCERA. - ANTICIPO	30% del valor total del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El PLAZO total para la ejecución de las obras será de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio
DISPONIBILIDAD	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 269 de 2018



ANEXO N° 4
CONDICIONES ESPECIALES

Cláusulas de referencia:

3.1. a) Verificación de la Experiencia específica como requisito habilitante.

Se verificarán y considerarán como “experiencia acreditada”, como máximo UN (01) contrato de obra, cuyo objeto esté relacionado con construcción de redes y/o instalaciones eléctricas, celebrado con entidades del estado o privadas. El contrato deberá estar suscrito, ejecutado, liquidado o con fecha anterior al de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con la experiencia a acreditar, cada contrato deberá estar identificado con los siguientes códigos: 721515- Servicios de sistemas eléctricos, 391317- conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos, 391219- dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica, 391217- ferretería eléctrica y suministros, 391216- dispositivos y accesorios para la protección de circuitos, 391213- cuadros registros y menaje para electricidad, de conformidad con el clasificador de bienes y servicios.

El valor del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato acreditado deberá presentarse con liquidación y/o acta de recibo. Si el contrato es con entidad privada deberá presentarse con la liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento.

El contrato aportado deberá estar registrado en el registro único de proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente.

En caso de consorcios o uniones temporales para efectos de la experiencia específica deberá ser acreditada por el integrante que tenga mayor participación, sin aportar más de un (01) contrato por el proponente plural.

En caso de relacionarse más de un (01) contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificará y considerará únicamente los dos primeros que aparezcan relacionados. un consorcio o una unión temporal constituyen un solo proponente.

Los integrantes del consorcio o unión temporal que no aporten experiencia específica, deberán aportar una experiencia mínima en al menos dos contratos de obra relacionados con construcción de redes eléctricas, sin importar la cuantía. Esta experiencia mínima se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato u orden de servicios (con liquidación o certificación de cumplimiento), de manera que se pueda verificar que el negocio se encuentra recibido en su totalidad o liquidado. En caso contrario, será no admisible.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos.



	<p>Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.</p> <p>En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.</p> <p>NOTA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.</p>
--	--

**ANEXO N° 5
CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

5.1.1.	Descripción del Proyecto	Garantizar la accesibilidad al servicio de energía eléctrica a los usuarios de las inspecciones de EL VIENTO, EL PROGRESO, TRES MATAS, PUERTO ORIENTE, GUANAPE Y CAZUARITO, , mediante la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA” ,
5.1.2.	Ubicación del Proyecto	Municipio de Cumaribo – Vichada: inspecciones EL VIENTO, PROGRESO Y TRES MATAS.
5.1.3.	Relación de Estudios, Planos y Esquemas	Los estudios podrán ser consultados en la Secretaria de Gerencia.
5.2.	Personal profesional	El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre- mes) que el contratista debe garantizar será la siguiente:
	Perfiles para el personal Profesional	<p>-UN (1) DIRECTOR DE OBRA Ingeniero electricista o Electromecánico o Electrónico con mínimo CINCO (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del título, con experiencia certificada en construcción de redes eléctricas.</p> <p>Tiempo de dedicación: 50%</p> <p>-UN (1) RESIDENTE DE OBRA:</p> <p>El cual deberá ser Ingeniero Electricista o Electromecánico o Electrónico con experiencia general de mínimo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de grado lo que se acreditará con copia del diploma y acta de grado, con experiencia en legalización de proyectos en electrificadoras de acometidas de uso final con instalación de equipos de medida, certificación plena RETIE,</p> <p>Tiempo de dedicación: 100%</p>



		<p>Condiciones para acreditar la experiencia del Personal de Trabajo</p> <p>b. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la copia del diploma y/o acta de grado, copia de la matrícula o tarjeta profesional con su respectiva fecha de expedición y copia de certificaciones de contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o certificación expedida por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Nombre del contratante.<input type="checkbox"/> Objeto del contrato.<input type="checkbox"/> Cargo o funciones desempeñadas.<input type="checkbox"/> Fechas de inicio y terminación del contrato.<input type="checkbox"/> Firma del funcionario competente. <p>PARÁGRAFO: Cuando la experiencia sea acreditada por el mismo proponente como contratante, deberá anexar copia del contrato.</p> <p>b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.</p> <p>c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, será contabilizada a partir de la fecha de expedición del título profesional.</p> <p>La aprobación de estas hojas de vida, serán requisito básico para el acta de inicio. Los profesionales postulados para desempeñarse como director y residente de obra no serán cambiados, modificados o reemplazados, excepto por motivos de fuerza Mayor o caso fortuito que así lo demuestren, previo visto bueno del Interventor.</p>
--	--	---

**ANEXO N° 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las especificaciones técnicas de construcción aplicables, de conformidad con la normatividad técnica vigente como Norma NTC 2050, RETIE, normas IPSE y normas técnicas del operador de red de la zona del proyecto.



ANEXO 7
CARACTERISTICAS GENERALES MINIMAS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA

LAS OBRAS A EJECUTAR DEBERÁN CONTAR CON INSUMOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN LA SIGUIENTE FICHA TECNICA:

GOBERNACIÓN DE VICHADA
Puerto Carreño Vichada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Competencia y Responsabilidad.

Construcción e inspección del proyecto debe ser dirigida y ejecutada por personas técnica y legalmente competentes, que según la ley colombiana les faculte para efectuar esa actividad; quienes además deben cumplir con todos los requisitos del RETIE y demás normas legales o reglamentarias; así como, la jurisprudencia que le apliquen. De conformidad con la norma la obra deberá ser dirigida por un Ingeniero Electricista, Electromecánico o Electrónico de conformidad con las Leyes 51 de 1986 y 842 de 2003.



2. Productos.

La selección de los productos o materiales que deberán usar en las instalaciones eléctricas y su instalación o montaje debe hacerse en función de la seguridad, del uso y del entorno, por lo que se deben tener en cuenta entre otros los siguientes criterios básico:

- a. Utilizar productos con certificado de conformidad con el reglamento técnico de productos que para el efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía. El constructor de la instalación eléctrica o quien la dirija la obra debe cerciorarse que el producto corresponda con el del certificado; de igual forma el constructor en la liquidación del contrato deberá anexar el debido certificado de cada uno de los productos usados en la obra.
- b. Que aseguren la compatibilidad de los materiales, es decir, que no causen deterioro a otros materiales, al medio ambiente ni a las instalaciones eléctricas adyacentes.
- c. Tener en cuenta la frecuencia de servicio cuando influya en las características de los materiales, que para Colombia es de 60 Hz.
- d. Las cintas aislantes usadas en instalaciones eléctricas exteriores deben ser preferiblemente de color negro y para las cintas aislantes usadas en instalaciones interiores se recomienda seleccionarlas aplicando el código de colores establecido en el RETIE.

3. Instalación de conectores, terminales y empalmes para conductores eléctricos

La instalación de conectores, empalmes y terminales, usados como elementos de unión, conexión o fijación de conductores en cualquier instalación eléctrica, debe cumplir los siguientes requisitos y los particulares de cada proceso

- a. Asegurar el mayor contacto eléctrico entre los elementos conductores, para lo cual el conductor se debe instalar en toda la ranura del conector hasta el final de la cavidad o la mayor parte posible de la superficie de contacto.
- b. No se deben instalar dos o más conectores o terminales sobrepuestos en el mismo borne o al mismo tornillo, al menos que el fabricante así lo especifique.
- c. No deben unirse terminales y conductores de materiales distintos que puedan producir par galvánico, tales como cobre - aluminio, a menos que el dispositivo esté identificado y aprobado para esa condición de uso.
- d. Para evitar falsas conexiones, donde no se pueda realizar empalmes que aseguren un contacto eléctrico permanente de la menor resistencia posible, se deben usar conectores o uniones a presión o terminales soldados y apropiados para el tipo de conductor y las condiciones ambientales del lugar. Si se utilizan materiales como soldadura, fundentes o compuestos, deben ser adecuados para el uso y de un tipo que no cause daño a los conductores, a los aislamientos, a la instalación o a los equipos
- e. El uso de materiales retardantes, geles o inhibidores de corrosión debe asegurar que no se comprometa la conductividad del empalme, conector o terminal y que la parte del conductor



cercana a la unión no produzca corrosión, ni deterioro a las condiciones dieléctricas del aislamiento.

4. Seguridad.

A. Trabajo en alturas.

Todo trabajo que se realice a una altura igual o superior a 1,5 metros bien sea en los apoyos, escaleras, cables aéreos, helicópteros, carros porta bobinas o en la canastilla de un camión, debe estar sujetado permanentemente al equipo o estructura, mediante un sistema de protección contra caídas, atendiendo la reglamentación del Ministerio del Trabajo (Resolución 1409 de 2012 o la que la modifique o sustituya). Todos los postes y estructuras deben ser inspeccionados cuidadosamente antes de subir a ellos, para comprobar que están en condiciones seguras para desarrollar el trabajo y que puedan sostener pesos y esfuerzos adicionales. Igualmente, deben revisarse los postes contiguos que se vayan a someter a esfuerzos mecánicos.

B. Elementos de Protección Personal. El contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal para la ejecución de obra tales como: Protección de Cabeza, protección de ojos, protección de manos, protección de pies, protección para el Cuerpo y equipos certificados para trabajos en alturas.

C. Señalización. Las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

5. . ACOMETIDAS

Según lo es establecido en el **RETIE** en acometidas que atraviesen vías vehiculares se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los cables deben estar sólidamente sujetos tanto a la estructura de soporte de la red de uso general como a la edificación a alimentar, la altura no podrá ser menor a 5,5 m o la que supere la altura máxima autorizada para vehículos que transiten en esa vía, en el caso que la altura de la edificación no permita lograr dicha altura se deben utilizar una tubería de acero galvanizado tipo intermedio o pesado, de diámetro y resistencia mecánica adecuada y si es necesario un poste o



torrecilla que realce los conductores en el cruce, la tubería debe disponer de un capacete o elemento que impida la entrada de agua, el tubo o poste debe permitir el anclaje de una percha o gancho de sujeción de los cables de acometida y debe estabilizarse mecánicamente con la ayuda de templetas, o apoyos debidamente empotrados que no generen riesgos de volcamiento o rotura.

- El cable de acometida aérea de baja tensión debe ser de tipo antifraude como el concéntrico apto para instalaciones a la intemperie, de cobre calibre no menor a 8 AWG para instalaciones monofásicas.
- En la fachada no se permite el uso de conductores a la vista, ni incrustados directamente, los cables que lleguen a la caja del medidor deben ser encerrados en tubería metálica incrustada y en los lugares donde por limitaciones de los materiales de las paredes no se pueda hacer la incrustación, la canalización debe ser certificada para intemperie y a prueba de impacto no menor al de la tubería metálica tipo intermedio. Se aceptarán cables a la vista sólo si el cable de la acometida es tipo concéntrico con cubierta XLPE o HDPE, no presenta bucles que generen contaminación visual en la fachada, no contravengan las normas de planeación municipal o disposiciones de las autoridades municipales competentes sobre fachadas y se le comunique previamente al usuario.
- En la instalación de la acometida se deben tomar las medidas necesarias para evitar que esta se convierta en canal de transporte de agua lluvia a la fachada o al equipo de medida.

6. PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL

Las instalaciones para uso final de la electricidad deben contar con elementos y medidas de protección para impedir los efectos de las sobrecorrientes y sobretensiones, resguardar a los usuarios de los contactos directos a partes energizadas y anular los efectos de los contactos indirectos, que puedan causar choque eléctrico. Igualmente, debe contar con las protecciones para evitar daños en la instalación o en el medio que la rodea. En toda instalación de uso final, el conductor neutro y el conductor de puesta a tierra deben ir independientes entre sí y deben conectarse con un puente equipotencial solo en el tablero general, donde está la protección principal y la conexión al electrodo de puesta a tierra.

7. EQUIPOS DE MEDIDA

El equipo de medida deberá de tener una clase de precisión 1 o 2 según la norma técnica **EN 62053-21**, voltaje de referencia 120-240 V, frecuencia de referencia 60 HZ, corriente máxima de 80 A.

- Medidor de energía eléctrica prepago monofásico bifilar 1200V 5(80)A – PLC - PPKW 1F2H PLC (300 un)
- Medidor de energía eléctrica prepago monofásico trifilar 240V 5(80)A - PLC - PPKW 1F3H PLC B (14 un)
- Gabinete para 5 medidores monofásicos PLC (60 un)
- Gabinete para 2 medidores trifilares. (7)

Se debe garantizar la funcionalidad del sistema de recarga de los equipos de medida y debe ser acorde con el sistema que cuenta el operador de red ELECTROVICHADA SA ESP.

8. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

El Sistema de Puesta a Tierra estará compuesto por una varilla de cobre de 120cm, el conductor de puesta a tierra el cual será un cable #8 en CU verde y las conexiones a tierra de la instalación. La conexión entre el electrodo y el conductor de puesta a tierra, se hará con un conector transversal para enterramiento directo, quedando dicho electrodo enterrado en su totalidad, y garantizando que la parte superior del electrodo quedará a mínimo 150 mm por debajo de la superficie de suelo. La instalación del conductor será con tubería IMC de media pulgada. El puente equipotencial se hará en el medidor



9. Capacetes:

Usado en el tubo a la entrada de la acometida debe ser fijado sólidamente y colocado en sentido vertical u horizontal únicamente. No se aceptan tubos sin capacete o que hayan sido tapados con materiales impermeables de uso general. Capacetes.

10. TUBERIA DE ACOMETIDA

La tubería de la acometida podrá ser empotrada o sobrepuesta en la pared, se debe ser fijada sólidamente y no debe presentar derivaciones en su recorrido desde el punto de conexión hasta el equipo de medida.



La tubería enterrada en el piso será PVC y de la misma manera no deben existir derivaciones en su recorrido desde el punto de conexión hasta el equipo de medida. En las acometidas internas, toda la tubería PVC será enterrada, por encima del nivel del terreno se usará tubería galvanizada tipo pesada para exteriores y tipo liviana para conexiones interiores.

11. Recurso Humano Requerido.

UN (1) DIRECTOR DE OBRA Ingeniero electricista o Electromecánico o Electrónico con mínimo CINCO (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del título, con experiencia certificada en construcción de redes eléctricas.

Tiempo de dedicación: 50%

El director de obra deberá acreditar haber sido contratista o director de obras en por lo menos 5 proyectos relacionados con la construcción de redes electricas. Con particulares o con entidades públicas del orden Municipal, Departamental o Nacional..

-UN (1) RESIDENTE DE OBRA:

El cual deberá ser Ingeniero Electricista o Electromecánico o Electrónico con experiencia general de mínimo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de grado lo que se acreditará con copia del diploma y acta de grado.

Tiempo de dedicación: 100%

El residente deberá contar con Experiencia específica como contratista o RESIDENTE DE OBRA en un mínimo cinco (5) proyectos relacionados con legalización de proyectos en electrificadoras de acometidas de uso final con instalación de equipos de medida, certificación plena RETIE, Con particulares o con entidades públicas del orden Municipal, Departamental o Nacional.

Condiciones para acreditar la experiencia del Personal de Trabajo

- a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la copia del diploma y/o acta de grado, copia de la matrícula o tarjeta profesional con su respectiva fecha de expedición y copia de certificaciones de contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o certificación expedida por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo o funciones desempeñadas.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del funcionario competente.



PARÁGRAFO: Cuando la experiencia sea acreditada por el mismo proponente como contratante, deberá anexar copia del contrato.

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, será contabilizada a partir de la fecha de expedición del título profesional.

La aprobación de estas hojas de vida, serán requisito básico para el acta de inicio. Los profesionales postulados para desempeñarse como director y residente de obra no serán cambiados, modificados o reemplazados, excepto por motivos de fuerza Mayor o caso fortuito que así lo demuestren, previo visto bueno del Interventor.

12. actas de obra.

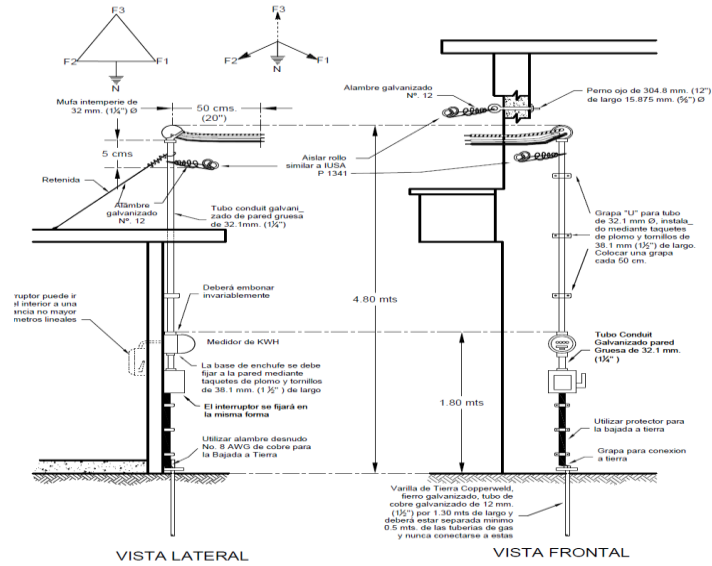
Actas De Obra.

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes. Los ingenieros residentes y directores del contratista y de la interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el contratante se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

13. Legalización de las acometidas.

La legalización de las acometidas estará a cargo por parte de la empresa energía, ELETROVICHADA SA ESP, quien realizara la respectiva verificación de cada una de las acometidas, el contratista deberá suministrar la información técnica y certificaciones pertinentes a la empresa para que cada usuario realice la inscripción





ANEXO N° 8

MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

FECHA:

Señores

ELECTROVICHADA S.A ESP

Calle 22 No 9-40 Teléfono 5654378

www.electrovichada.com.co

PUERTO CARREÑO, VICHADA – COLOMBIA

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001/2019.

**REF.: CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO,
PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA”**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula

Matricula Profesional



ANEXO N° 9
MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, domiciliado y residente en _____, actuando / en mi propio nombre / o en /mi condición de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida por escritura pública N° _____ otorgada ante la Notaría _____ del Círculo de _____, el día __ del mes __ de ____; _____ también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. _____ de _____ domiciliado y residente en _____ actuando / en mi propio nombre / o en / en mi condición de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida por escritura pública N° _____ otorgada ante la Notaría _____ del Círculo de _____, el día ____ del mes de ____ de ____, (los integrantes deben examinar detenidamente si se encuentran actuando en su propio nombre o como representantes de personas jurídica.) según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo, hemos convenido en celebrar un contrato de unión temporal que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - El objeto de la unión temporal será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la obra (*objeto de la solicitud publica de ofertas*)

SEGUNDA. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. - La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será _____.

TERCERA. PLAZO.- La duración de la Unión Temporal será la que se emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es de _____ contado a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra.

CUARTA. REPRESENTANTE Y SUPLENTE. - La dirección y administración de la unión temporal estará a cargo de _____, quien representará a cada una de las consorciadas, para tal efecto, el presente documento tiene a su vez la calidad de poder general, amplio y suficiente, para que en nombre y representación de todas las personas que integran la unión temporal ejecute los actos necesarios para cumplir el objeto contenido en la cláusula primera. En ausencia temporal o permanente del Representante de la unión temporal, actuará como Representante Suplente _____, quien tendrá las mismas facultades del Representante.

QUINTA. PARTICIPACIÓN.- El porcentaje de participación de _____ será el _____ por ciento (____%), _____ tendrá el _____ por ciento (____%).

SEXTA. AUTONOMÍA.- Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y la unión temporal no tendrá injerencia en las actividades de quien se une temporalmente para cumplir con el objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. APORTES.- La empresa _____ (*o nombre de la persona natural*) hará los siguientes aportes _____; la empresa aportará lo siguiente: _____



OCTAVA. RESPONSABILIDAD.- Las sociedades (o *personas*) que constituyen la unión temporal responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de que trata la cláusula quinta.

NOVENA. COSTOS.- Los costos de conformación de la unión temporal serán cubiertos por los contratantes en proporción con sus aportes.

DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato se estima para efectos fiscales en la suma de _____ Pesos Colombianos_.

DÉCIMA PRIMERA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. - La unión temporal se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar su objeto.
- c) Por desaparición de una de las dos asociadas;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley.

En constancia de lo anterior, se firma por lo que en él intervienen a los ___ días del mes de _____ de



ANEXO N° 10

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, domiciliado y residente en _____, actuando / en mi propio nombre / o en /mi condición de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida por escritura pública N° _____ otorgada ante la Notaría _____ del Círculo de _____, el día __ del mes __ de ____; _____ también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. _____ de _____ domiciliado y residente en _____ actuando / en mi propio nombre / o en / en mi condición de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida por escritura pública N° _____ otorgada ante la Notaría _____ del Círculo de _____, el día ____ del mes de ____ de ____, (los integrantes deben examinar detenidamente si se encuentran actuando en su propio nombre o como representantes de personas jurídica.) según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo, hemos convenido en celebrar un contrato de consorcio que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del consorcio será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la obra (*objeto de la solicitud publica de ofertas*)

SEGUNDA. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- El consorcio se denominará _____, y su domicilio será _____.

TERCERA. PLAZO.- La duración del consorcio será la que se emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es de _____ contado a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra.

CUARTA. RESPONSABILIDAD.- Las sociedades o personas naturales que constituyen este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

QUINTA. REPRESENTANTE.- El señor _____, elevará la representación del consorcio para efecto de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante, para tal efecto, el presente documento tiene a su vez la calidad de poder general, amplio y suficiente, para que en nombre y representación de todas las personas que integran el consorcio ejecute los actos necesarios para cumplir el objeto contenido en la cláusula primera. En ausencia temporal o permanente del Representante del consorcio, actuará como Representante Suplente _____, quien tendrá las mismas facultades del Representante.

SEXTA. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS. - Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato. Cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos y costos y gastos, las utilidades y pérdidas serán por partes iguales.



OCTAVA. LEY APLICABLE.- La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

NOVENA. CONVENCIONES FUTURAS.- Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

DÉCIMA. COSTOS.- Los costos de conformación del consorcio serán cubiertos por los contratantes en proporción con sus aportes.

DÉCIMA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato se estima para efectos fiscales en la suma de _____.

DÉCIMO SEGUNDA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- El Consorcio se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar su objeto.
- c) Por desaparición de una de las dos asociadas;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley.

En constancia de lo anterior, se firma por lo que en él intervienen a los __ días del mes de _____ de

Matricula Profesional



**FORMULARIO No.1
LISTA DE CANTIDADES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2019**

DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR PARA 314 USUARIOS					
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO					
"CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA LA INSPECCIÓN EL VIENTO, PROGRESO Y TRES MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA"					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	ACOMETIDAS EL VIENTO, EL PROGRESO Y TRES MATAS				
1.1	Verificación de usuarios	UN	314		
1.2	Suministro e instalación de acometidas área monofásica de B.T sin caja de acometida según norma AE 216, incluye: medidor de energía propagado bifilar 120 V 5- 80A PLC calibrado, SPT, caja medidor.	UN	300		
1.3	Suministro e instalación de acometidas área bifásica de B.T sin caja de acometida según norma AE 216, incluye: medidor de energía propagado bifilar 120 V 5- 80A PLC calibrado, SPT, caja medidor	UN	14		
				COSTO DIRECTO	
				ADMINISTRACIÓN (23%)	
				IMPREVISTOS (2%)	
				UTILIDAD (7%)	
				VALOR TOTAL	
<ul style="list-style-type: none"> - LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR JUNTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA FICHA TÉCNICA CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR, EN LA CUAL SE VERIFIQUE POR LO MENOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN EL ANEXO 8. - LAS PROPUESTAS QUE NO CONTENGAN LA FICHA TECNICA O QUE NO CUMPLA CON LOS MINIMOS EXIGIDOS SERÁN RECHAZADAS 					



FORMULARIO No. 2

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS PÚBLICA CUYO OBJETO es la **CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA.**

PROPONENTE: _____

	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	

NOMBRE DEL ÍTEM DE MANERA DETALLADA						Unidad: ÍTEM: 1
DESCRIPCIÓN	UN D	CAN T.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	
MATERIALES						
Componentes constructivos del ítem						
				SUBTOTAL MATERIALES	\$\$\$\$\$\$	
DESCRIPCIÓN	UN D	CAN T.	TIEMPO (H)	VALOR HORA	VALOR TOTAL	
MANO DE OBRA						
Perfil profesional						
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	\$\$\$\$\$\$	



EQUIPO					
Herramienta meno (5% de la mano de Obra); Herramienta alquilada.					
				SUBTOTAL EQUIPO	\$\$\$\$\$
TRANSPORTE DE MATERIAL					
DESCRIPCIÓN	UN D	CAN T.	PESO (KG)	TARIFA	TOTAL
Nombre del ítem					
			SUBTOTAL TRANSPORTE		\$\$\$\$\$
				COSTO DIRECTO	\$\$\$\$\$

Fecha: _____

FIRMA DEL PROPONENTE



DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES				
SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS PUBLICA No. 001 de 2019				
Proponente:				
Integrante:				
<p>Señores ELECTROVICHADA S.A ESP Calle 22 No 9-40 Teléfono 5654378 www.electrovichada.com.co email.- secretariaelectrovichada@gmail.com PUERTO CARREÑO, VICHADA – COLOMBIA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 002/2016. REF.: CONTRATACIÓN DE LA “CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA”</p>				
<p>El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos dos (02) años he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:</p>				
No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA
FirmaProponente:				



**FORMULARIO 5
CARTA DE INTENCIÓN**

Ciudad y fecha,

Señores

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

Ciudad

Ref.: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2019

Objeto: “CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA

ASUNTO: CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES

Respetados señores:

Me permito informar a ustedes que manifiesto mi interés de participar en la presente SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2019, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA LAS INSPECCIONES EL VIENTO, PROGRESO Y TRAS MATAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA**”

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:.....

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA:.....



**FORMULARIO 6
VALOR AGREGADO**

Ciudad y fecha.

Ref.: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
COSTO TOTAL					

CUANDO Y COMO: Hace referencia a establecer en qué momento dentro del plazo del contrato se dará cumplimiento a los valores agregados ofertados y de qué manera o bajo qué condiciones.	
---	--

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



**FORMULARIO 7
LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION**

Ref: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2019

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

- (i) el valor del contrato;
- (ii) el plazo del contrato en meses;
- (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año ; y
- (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación del oferente.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

Proponente: _____

Entidad Contratante	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Forma de ejecución	Porcentaje de participación	Plazo	Fecha de iniciación Mes_Año	¿Está suspendido? (fecha de suspensión)	Porcentaje (%) de participación	Consecutivo del Rup

En constancia de lo anterior firmo este documento en la ciudad de _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____ (_____)

Representante Legal del Oferente



**FORMULARIO 8
CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Ref: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2019

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL ELECTRICO, ELECTRICISTA, ELECTROMECHANICO ETC	PROFESION	No DE MATRICULA PROFESIONAL	NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ () días del mes de _____ del año _____ (_____)

Representante Legal del Oferente
Nombre
Cargo
Documento de identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



CRONOGRAMA DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de los Documento Base de Invitación	26 de abril de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página Web: www.electrovichada.com.co ▪ Secretaria de Gerencia: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada
Presentación de observaciones al Documento Base de Invitación	Desde el 26 de abril hasta el 30 de abril de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Email: secretariaelectrovichada@gmail.com ▪ Secretaria de Gerencia: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada ▪ Horario de recepción de observaciones: hasta las 4:30 p.m. 26 de abril de 2019.
Respuestas a las observaciones	hasta 06 mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página Web: www.electrovichada.com.co ▪ Secretaria de Gerencia: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada
Manifestacion de Interes	Hasta 08 de mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega de manifestaciones: Oficina de atención al usuario Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada ▪ Email: secretariaelectrovichada@gmail.com ▪ Hasta las 5:30 pm
Entrega de Propuestas y Cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS PUBLICA	10 de mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega de propuestas: Oficina de atención al usuario Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada. Las propuestas serán radicadas mediante el sistema documental ORFEO. Hora Cierre: 4:30 p.m. 7 de mayo de 2019. ▪ Diligencia para levantamiento de acta de cierre: Despacho de Jurídico - Hora: 4:30 p.m.
Evaluación de las Propuestas y publicación de informe de evaluación	Desde el 13 hasta el 15 de mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página Web: www.electrovichada.com.co ▪ Secretaria de Gerencia: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada



Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	Hasta el 16 de mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Email: secretariaelectrovichada@gmail.com ▪ Oficina de atención al usuario: Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada. ▪ Horario de recepción de observaciones: Desde la 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.
Respuestas de observaciones al informe de evaluación de ofertas y audiencia de adjudicación	Hasta 20 de mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Despacho de Gerencia Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada Hora: 4:00 p.m.
Notificaciones a los oferentes	21 de mayo de 2019 –	La notificación se hará de forma personal al adjudicatario en la Secretaria de Gerencia Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada. igualmente, se publicará el acto de adjudicación en la página web de la entidad.
Suscripción y Legalización del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Despacho de Gerencia - Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada.
Entrega y aprobación de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Oficina Jurídica ElectroVichada - Calle 22 No 9-40, Puerto Carreño Vichada.

Puerto Carreño, 26 de abril de 2019.

ELIAS PÉREZ NARANJO
Gerente ELECTROVICHADA S.A ESP